

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS PARA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: PA 05/2021 Por resolución del Órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, ha aprobado la iniciación del expediente reseñado en el título, con las características que a continuación se desglosan:

1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación biomédica, con los siguientes datos:

- NUTS: ES300
- Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
- Telf. 913303793
- e-mail: fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org
fuinvest.hcsc@salud.madrid.org
- Centro de Gestión: 2070

- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.

Las proposiciones podrán presentarse en la Fundación, con los datos señalados en el apartado anterior, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio (artículo 156.3 LCSP).

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

3. EXPEDIENTE:

A. Procedimiento: ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

B. Criterios: se emplearán los siguientes:

TIPO DE CRITERIO		PUNTUACIÓN
CUALITATIVO	Fórmula	25
ECONÓMICO		75
TOTAL		100

SOBRE 2 – Criterios evaluables automáticamente mediante fórmula.				
Cualitativo	Reducción del plazo de ejecución.	10	25	100
	Plazo de garantía superior a dos (2) años, sin coste para el centro.	10		
	En caso de avería, resolución de la incidencia en un plazo menor a 10 días, (reparación, reemplazo del equipo o préstamo de equipo de sustitución.	5		
Económicos	Precio		75	

4. CONTRATO:

A. Objeto: contratación por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (FIBHCSC) del suministro de un sistema de gestión de residuos radiactivos, para almacenar y evacuar de acuerdo con normas de protección radiológica los residuos generados tras la administración de terapia metabólica con isótopos marcados con ¹⁷⁷Lu-PSMA de pacientes incluidos en ensayos clínicos hospitalarios gestionados a través de la Fundación y que reciben la terapia en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Clínico San Carlos (IdISSC).

Estos sistemas permiten la recogida automática de los residuos radiactivos líquidos generados en la orina de los pacientes sujetos a tratamientos metabólicos, almacenamiento y evacuación controlada de los residuos a la red de saneamiento cuando los niveles de actividad sean inferiores a los permitidos.

El suministro objeto del contrato se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y el contrato resultante.

El suministro incluirá garantía mínima de dos (2) años, durante los cuales se acometerán todas las actuaciones pertinentes de revisión y mantenimiento. Los gastos de entrega de los equipos serán de cargo del suministrador.

La totalidad de las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán, salvo cuando otra cosa se

establezca en el mismo, de carácter esencial y, la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

- B. **Código CPV:** 33100000-1 Equipamiento médico.
- C. **Lotes:** NO.
- D. **Variantes:** NO.
- E. **Plazo: Total:** 6 semanas para la entrega y puesta en marcha de los equipos.
Prórroga: NO.

5. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO	81.000,00.-€
OTROS COSTES	00,00.-€
MODIFICACIONES	0,00.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	81.000,00.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	81.000,00.-€
IVA (21%)	17.010,00.-€
TOTAL	98.010,00 .-€

Financiación: El contrato se financia con fondos propios de la Fundación.

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

6. **GARANTÍAS:**

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- C. Complementaria: No procede.

7. **SOLVENCIA:**

A. **Económica y financiera:**

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
Mínimo anual: El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x valor estimado anual:
Ciento veintiuno mil quinientos euros (121.500 EUROS)

B. **Técnica:** se acreditará por los siguientes medios, de conformidad con el artículo 89 LCSP.

Relación de los principales suministros realizados en el curso de los últimos tres (3) años, de naturaleza análoga al que es objeto del contrato, indicando su importe, fechas y

destinatario, avalada por, al menos, 3 certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución del contrato y se precisará si se llevaron normalmente a buen término. Serán necesarios al menos tres (3) certificados de buena ejecución.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:
NO procede.

8. RECURSOS:

Contra la presente resolución NO cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con los dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

Presidente

Directora